

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 JUL. 2026

VISTO: la Ley N° 20.391, de 20 de diciembre de 2024, que crea la Comisión Nacional de Bioética;

RESULTANDO: I) que dicha Comisión es una institución del Poder Legislativo, que tiene carácter consultivo independiente, laico, pluralista, interdisciplinario y territorial, con las competencias que se detallan en la referida Ley en el marco de lo establecido en la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de 2005 y en observancia de la Constitución de la República y los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por la República;

II) que, asimismo, está compuesta por un total de quince miembros titulares con sus respectivos suplentes y cuenta con una composición multidisciplinaria y plural, que representa, ampliamente el territorio nacional, conforme a los principios de equidad de género y no discriminación;

JOEL RODRIGUEZ

III) que, conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley N° 20.391, también se crea la Comisión Especial de Selección a los efectos de analizar las candidaturas recibidas para integrar la Comisión Nacional de Bioética;

IV) que la Comisión Especial de Selección, está integrada por tres representantes de la Asamblea General del Poder Legislativo que representan a los tres partidos políticos más votados, un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Judicial, un representante de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, un representante por el conjunto de las instituciones universitarias privadas y un representante de la Academia Nacional de Ciencias quien la presidirá;

CONSIDERANDO: I) que, por tanto, resulta necesario designar al representante del Poder Ejecutivo en la Comisión Especial de Selección;

II) que se entiende pertinente designar al Secretario Nacional de Ciencia y Valorización del Conocimiento, señor David González;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 20.391, de 20 de diciembre de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase como integrante de la Comisión Especial de Selección, en representación del Poder Ejecutivo, al señor David González.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



VALERIA CSUKASI



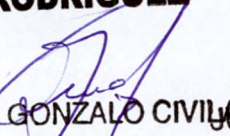
JOSÉ CARLOS MAHÍA



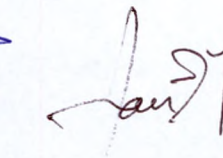
JOEL RODRIGUEZ



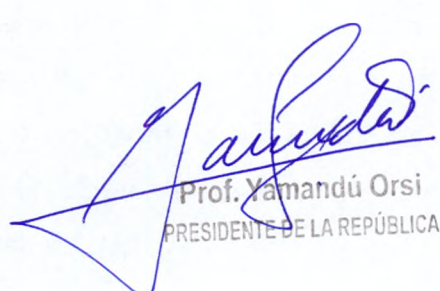
CARLOS NEGRO



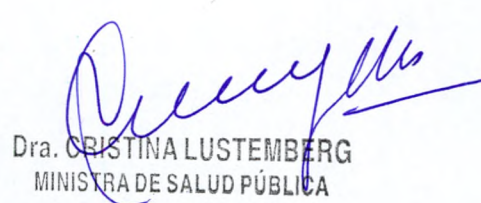
GONZALO CIVIL



JUAN CASTILLO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



MATÍAS CARÁMBULA



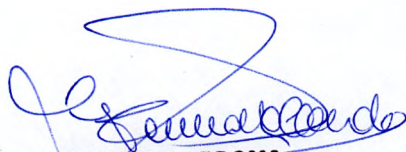
PABLO MENONI



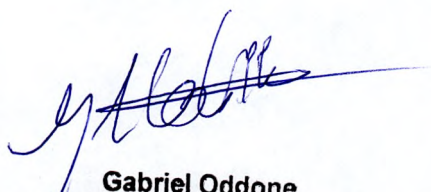
TAMARA PASEYRO



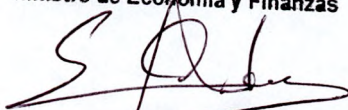
LUCIA ETCHEVERRY



FERNANDA CARDONA



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



EDGARDO ORTUÑO